

SECRETARÍA:

A Despacho del Señor Juez informando que se encuentra pendiente por parte del demandante efectuar la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del bien inmueble materia de litigio.

Cali, agosto 22 de 2022

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria.

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, agosto veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)
Radicación No. 76001-31-03-013-2022-00073-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado:

RESUELVE:

Conforme al artículo 317 del Código General del Proceso, en su numeral 1º, **REQUIÉRASE** a la parte actora, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente decisión, proceda a realizar la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del bien inmueble materia de litigio, so pena la terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE

om.

Firmado Por:
Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a9d01522a39d83dd299ef70857c8c4f92106f576e50f3840056edcc156baebd**

Documento generado en 22/08/2022 03:42:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>